

## REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES DE RESIDUOS PATOGENICOS

### ¿QUIENES DEBEN REGISTRARSE? (según DR 6003/06)

#### a) Hospitales

Hospitales de Universidades, Hospitales Generales o de Distrito.

#### b) Otros establecimientos de atención de la salud:

Servicios de cuidados médicos de emergencias, centros de salud barriales (CAPS), dispensarios, clínicas de obstetricia y maternidades, clínicas de consultorios externos, centros de diálisis, salas de primeros auxilios y puestos sanitarios, establecimientos de internación prolongada y hospicios, centros de transfusión, servicios médicos militares.

#### c) Laboratorios y centros de investigación:

Laboratorios médicos y bioquímicos, instituciones y laboratorios de biotecnología, centros de investigación médica.

#### d) Centros Mortuorios y de Autopsia.

#### e) Investigación y ensayos en animales.

#### f) Bancos de sangre.

#### g) Geriátricos

#### h) Pequeños establecimientos de atención de la salud:

Consultorios médicos particulares, clínicas odontológicas, clínicas veterinarias, consultorios de acupunturistas, endoscopia, radiología, T.A.C., R.N.M., mamografía, medicina nuclear diagnóstica, ecografía.

#### i) Establecimientos de atención de la salud especializados con baja generación de residuos

Centros de rehabilitación, hospitales psiquiátricos, instituciones para personas discapacitadas, centros de diagnóstico.

j) Otras actividades que incluyen intervenciones subcutáneas: Lugares de perforación de orejas o de tatuaje.

#### k) Servicios fúnebres.

#### l) Servicios de ambulancias.

#### m) Tratamientos domésticos.

#### n) Otros que estén relacionados con prácticas respecto a salud humana o animal.

## ¿CÓMO HAGO PARA INSCRIBIRME?

Buscar en la página del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy [www.ambientejujuy.gov.ar](http://www.ambientejujuy.gov.ar), donde encontrará información sobre documentación a presentar, legislación aplicable al tema, declaración Jurada a completar – Anexo III Decreto N°6002/06 E-mail de contacto: [calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar](mailto:calidadambiental@ambientejujuy.gov.ar)

## ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO PRESENTAR?

### Requisitos para Inscripción como Generador de Residuos Patogénicos.

Declaración Jurada (DDJJ) con documentación respaldatoria. La misma puede descargarse de la página Web a través del Link: <http://www.ambientejujuy.gov.ar/residuos-patogenos/> o en la página <http://www.ambientejujuy.gov.ar> en el área de Servicios y Trámites. Por dudas llamar al Tel. 0388-4242845.

### Documentación respaldatoria:

1. Estatuto de la empresa -adjuntar copia, certificada o legalizada (según el caso).
2. Datos del titular y/o Nómina de directorio - adjuntar copia de las actas del directorio con su designación, actualizadas o legalizadas (según el caso), copias simples de DNI, N° CUIT/CUIL, cargo).
3. Nómina de Administradores- adjuntar copia de las actas del directorio con su designación, certificadas o legalizadas, copias simples de DNI, N° CUIT/CUIL, cargo.
4. Representante Legal - adjuntar copia de las actas del directorio con su designación, certificadas o legalizadas, apellido y nombres, N° de CUIT/L. (En el caso de persona física el representante legal puede ser el mismo representante técnico y responsable del establecimiento. Ej. odontólogo)
5. Responsable Técnico - adjuntar copia del instrumento que acredite tal condición. Título-adjuntar copia del mismo, certificada o legalizada (según el caso). Apellido y nombre, DNI, N° de CUIT/L.
6. Plano de ubicación: Se graficarán en hoja A4 los límites del local o establecimiento, indicando calles y/o rutas perimetrales como así también cualquier otro elemento que sirva de identificación para tal fin.
7. Croquis o plano del establecimiento: se deberá graficar la ubicación espacial del local o establecimiento, representando los sectores de generación de todos los residuos patogénicos. En el mismo croquis, se deberán graficar todos los sectores de almacenamiento de Residuos Patogénicos.
8. Personal afectado al manejo de Residuos Patogénicos - Apellido y nombre, DNI, función que desempeña.

Presentar todos los requisitos (DDJJ de inscripción y documentación respaldatoria) con una nota dirigida al Secretario de Calidad Ambiental, Lic. Gastón Chingolani, solicitando inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos

Patogénicos. La misma deberá ser presentada por mesa de entrada de la Secretaría de Calidad Ambiental sita en República de Siria N° 147 S. S. de Jujuy, en el horario de 7 a 13 hs.

Una vez ingresada la nota, se realizará una inspección en el establecimiento generador para proseguir con los trámites de inscripción, para ello será necesario aclarar en dicha nota el horario de trabajo para realizar la visita. Las inspecciones sólo se realizan por la mañana, excepto algunos lugares del interior de la provincia.

### **¿EN QUE CONSISTE LA INSPECCIÓN? ¿Y EN QUE MOMENTO LA REALIZAN?**

Una vez presentada la Declaración Jurada de inscripción o renovación, con la documentación respaldatoria por mesa de entrada de la Secretaría de Calidad Ambiental, se realizará una inspección para corroborar el manejo, segregación, disposición y recolección de los residuos patogénicos en el establecimiento generador. Se labrará un acta referida a estos temas y se sugerirá la inscripción y/o renovación en el Registro de Generadores y NO Generadores de residuos patogénicos.

### **¿QUÉ VIGENCIA TIENE EL CAPA (CERTIFICADO AMBIENTAL PROVINCIAL ANUAL)?**

Como su nombre lo indica es anual. Debiendo iniciar el trámite de renovación 30 días antes de su vencimiento, presentando la correspondiente Declaración Jurada de renovación (La cual se puede descargar desde el siguiente link <http://www.ambientejujuy.gob.ar/residuos-patogenos/> o en la página <http://www.ambientejujuy.gob.ar> en el área de Servicios y Trámites) donde deberá marcar si hubo modificaciones respecto de la Declaración Jurada del año anterior. En ese caso se deberá acompañar con la documentación respaldatoria y con la correspondiente nota solicitando renovación, por mesa de entrada de la Secretaría de Calidad Ambiental sita en República de Siria N° 147, S. S. de Jujuy).

### **EN MI ACTIVIDAD NO GENERO RESIDUOS PATOGENICOS. PERO NECESITO EL CERTIFICADO DE NO GENERADOR DE RESIDUOS PATOGENICOS ¿QUE TRÁMITE DEBO REALIZAR?**

Buscar en la página del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Jujuy a través del Link <http://www.ambientejujuy.gob.ar/residuos-patogenos/> o en la página <http://www.ambientejujuy.gob.ar> en el área de Servicios y Trámites la Declaración Jurada de inscripción para No Generadores, la cual deberá ser presentada en Mesa de Entrada de la Secretaría de Calidad Ambiental, junto a la documentación respaldatoria.

El Certificado de No Generador de Residuos Patógenos deberá ser renovado cada dos años. En ese caso deberá presentar el Formulario correspondiente de renovación del Certificado de No generador de residuos Patógenos y declarar los cambios, si los hubiere, por ej. cambio de actividad, de domicilio o Representante técnico, acta societaria, entre otros. Dicho formulario puede ser descargado desde el mismo Link.

Asimismo, la Secretaría de Calidad Ambiental puede hacer las inspecciones correspondientes en su carácter de poder de policía en cualquier momento del año para verificar efectivamente la No Generación de Residuos Patogénicos.